



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :-: De años anteriores: 1,322227 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Lunes 30 de septiembre	Número 187

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 5. 143/2000. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Salas de los Infantes núm. 1. 44/2002. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 809/2001. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 2. 1025/2002. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 3 y siguientes.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación ejecutiva número uno. *Subastas de bienes inmuebles.* Págs. 6 y siguientes.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. *Protocolo sobre permuta de inmuebles a suscribir entre el Ayuntamiento y el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este.* Págs. 10 y 11.
Busto de Bureba. *Bases para la provisión temporal del puesto de Secretario de la agrupación formada por Busto de Bureba, Cascajares de Bureba y Quintanaález.* Págs. 11 y 12.
Moradillo de Roa. Pág. 12.
Celada del Camino. Pág. 12.
Castrillo del Val. Pág. 12.
Barbadillo del Mercado. Págs. 12 y 13.
Merindad de Sotoscueva. Pág. 13.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. *Bases del concurso para adjudicar un derecho de superficie único sobre la parcela PM-1 del Sector G-3, al objeto de construir un espacio comercial.* Pág. 13.
Burgos. Sección Hacienda - Negociado Contratación. *Adjudicación del concurso de las obras de remodelación del Parque de la Calle Real de Capiscol.* Pág. 13.

Adjudicación del concurso de redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras de reforma de nueve Centros Municipales de Barrio. Págs. 13 y 14.
Adjudicación del concurso del suministro de una retro pala para la Brigada de Obras. Pág. 14.
Valdorros. Resolución del expediente de la subasta para la corta y aprovechamiento de madera de chopos. Pág. 14.
Miraveche. Concurso de la obra de construcción de un «Depósito regulador de agua potable». Págs. 14 y 15.

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Burgos. Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 15.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Págs. 15 y 16.
Aranda de Duero. Obras, Urb., Serv. y Arquitectura. Pág. 16.
Santa Cruz de la Salceda. Pág. 16.
Pampliega. Pág. 16.
Madrigalejo del Monte. *Subasta del arrendamiento de fincas rústicas.* Pág. 16.
Valle de Valdebezana. *Notificación a los propietarios de fincas de la prórroga del acotado de caza BU-10.915.* Págs. 16 y 17.
Solarana. Pág. 17.
Valle de Mena. Pág. 18.
Mecerreyes. *Concurso de las obras de sustitución de la red de aguas (3ª fase).* Pág. 18.
Villamayor de los Montes. *Concurso de las obras de sustitución de la red de distribución de aguas.* Págs. 18 y 19.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad La Yecla (Santa María del Mercadillo). *Concurso del suministro de contenedores de envases.* Pág. 18.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. *Cobranza en periodo voluntario de los tributos de la tasa por suministro de aguas y tributos varios (tasa de basuras y otras tasas).* Págs. 19 y 20.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número cinco

52950.

Juicio de faltas: 143/2000.

Número de identificación único: 09059 2 0501233/2000.

D.^a María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 143/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

En Burgos, a 5 de septiembre de 2002. - La Ilma. señora D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas número 143/00, seguido entre partes, la denunciante D.^a Nuria Manguero García, el perjudicado D. Agustín Manguero García, los denunciados D. Alejandro Calvo López y D. Antonio López, y las responsables civiles las entidades de seguro Larun Aro, S.A., y M.M.T. Seguros, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, ha dictado en nombre de S.M. el Rey, la presente sentencia:

Que debo declarar y declaro la libre absolución de D. Alejandro Calvo López y D. Antonio López, sobre los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Antonio López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 9 de septiembre de 2002. - La Secretaria, María Teresa de Benito Martínez.

200207682/7663. - 39,97

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia número uno

5016K.

N.I.G.: 09330 1 0100209/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 44/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.^a Soledad Olarte Pascual.

Contra: D.^a Presentación Fernández Sancho y D. José Luis Portugal Barriuso.

D.^a Belén Velázquez Tavera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 44/2002, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, con domicilio en Burgos, Plaza La Libertad, s/n., y C.I.F.: G-09-000787, contra D. José Luis Portugal Barriuso y D.^a Presentación Fernández Sancho, mayores de edad, con domicilio en Burgos, calle Progreso, n.º 12-3.º B, y D.N.I. números 13.048.041-A y 13.051.251-Q, respectivamente, sobre reclamación de 7.048,37 euros de principal y 382,13 euros en concepto de intereses vencidos, más los que venzan y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Urbana. Cochera-almacén y solar sitios en la calle Las Piscinas, n.º 3, en término de La Revilla (Burgos). La cochera almacén mide 88 m.² y el solar que rodea a la edificación por los

linderos frente y derecha según se entra mide 64 m.². Todo ello linda: derecha entrando, hermanos Ruiz Rodrigo; izquierda, Emilio Barriuso Pérez; fondo, calle Bilbao y frente, calle de situación.

Referencia catastral: 2414801VM7512S0001XR. Finca registral número 1.667, al folio 41 vuelto del tomo 599, libro 14, de La Revilla (Burgos).

La finca embargada ha sido valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 28.548,07 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza Jesús Aparicio, 6, 2.º, el día 5 de diciembre, a las 12,00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.º - Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.

2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 1097000017003701 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.º - Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.º - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refieren las condiciones expresadas anteriormente.

4.º - Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECN.

5.º - La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.º - El inmueble se encuentra libre de arrendamiento.

8.º - El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta la fecha de celebración de la subasta.

9.º - Para el caso de que la notificación del señalamiento a los ejecutados resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

10. - Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error, se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Salas de los Infantes, 5 de septiembre de 2002. - La Secretaria Judicial, Belén Velázquez Tavera.

200207561/7601. - 81,08

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100870/2001.
01030.

N.º autos: Demanda 809/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: La Fundación Laboral de la Construcción.
Demandado: Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 809/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de La Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 4 de septiembre de 2002. - D. Eduardo Saiz Bastida, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno del Juzgado y localidad de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, de una y como demandante La Fundación Laboral de la Construcción, y de otra, como demandado, Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L., y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente fallo:

Que debo estimar íntegramente la demanda presentada por La Fundación Laboral de la Construcción y debo condenar a la empresa Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L., a pagar la cantidad de setenta y tres euros con ochenta y ocho céntimos por los conceptos indicados.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2002. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200207549/7555. - 44,53

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201037/2002.
01030.

N.º autos: Demanda 1025/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Luis Ramón Ortega Peña.

Demandado: Bicolant E.T.T., S.A.

Cédula de citación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1025/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Luis Ramón Ortega Peña, contra la empresa Bicolant E.T.T., S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez D.ª María Jesús Martín Álvarez. - En Burgos, a 10 de julio de 2002. - Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante D. Luis Ramón Ortega Peña, únase a los autos de su razón.

Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 26 de noviembre de 2002, a las 11,00 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la demandada aporte la documental pedida en demanda y se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La Ilma. Sra. Magistrada. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Bicolant E.T.T., S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que restan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200207464/7489. - 63,95

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea de media tensión «Valtierra de Albacastro-Rebolledo de Traspeña».

Expediente: AT/26352.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo I, S.A.

Objeto: Proyecto de línea de media tensión aérea Valtierra de Albacastro-Rebolledo de Traspeña para mejora de suministro eléctrico en la zona.

Características: Línea aérea a 12 Kv. de tensión (futuro 20 Kv.) con origen en el apoyo n.º 95 de la línea al centro de transformación Valtierra de Albacastro y final en el apoyo n.º 28 de la línea proyectada, en su entronque con la línea al C.T. de Rebollo de Traspeña; con una longitud de 3.143 m. y conductor LA-110.

Presupuesto: 171.958,83 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un

acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en estas dependencias, sitas en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Burgos, 12 de agosto de 2002. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200207004/7528. - 76,51

ANEXO

DATOS CATASTRALES						VUELO		APOYOS		FAJA SEG.
Finca	Paraje	Propietario	Polígono	Parcela	Cultivo	Mts. Lineal	Anchura m	Nº del proyecto	Superf. m²	Anchura metros
TERMINO MUNICIPAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE										
1A	LA PRADERA	MARCIANO ALONSO FONTANEDA	509	356	PRADO	5	4	Nº1	3,24	15
1C	LA PRADERA	ELISEO CARAZO BOADA	509	354	PRADO	30	4			15
3	LA PRADERA	MACARIA FONTANEDA GARCIA	509	352	PRADO	60	4	Nº2	1,21	15
7	LA PRADERA	ARZOBISPADO DE BURGOS	509	348	ERIAL	30	4	Nº3	1,21	15
8	BARRACAL	ARZOBISPADO DE BURGOS	507	258	LABOR	70	4			15
10	BARRACAL	FIDEL PARDO GONZALEZ	507	259	LABOR	13	4			15
11	BARRACAL	HERMANOS BOHADA CARAZO	507	260	LABOR	10	4	½ Nº4	0,66	15
12	BARRACAL	VALERIANA GARCIA BASCONES	507	261	LABOR	90	4	½ Nº4	0,66	15
13	BARRACAL	ADOLFO GARCIA BASCONES	507	262	LABOR	55	4			15
TERMINO MUNICIPAL DE HUMADA										
23	COLLADO	HERMANOS ALONSO GARCIA	536	5128	LABOR	33	4			15
30	COLLADO	DIONISIO GARCIA LOPEZ	536	5116	LABOR	45	4			15
31	COLLADO	HERMANOS GARCIA ALONSO	536	5115	LABOR	30	4	Nº19	1,56	15
32	COLLADO	DIONISIO GARCIA LOPEZ	536	32338	LABOR	90	4	½ Nº20	0,66	15
33	COLLADO	DIONISIO GARCIA LOPEZ	536	42338	LABOR	37	4	½ Nº20	0,66	15
37	LA SERNA	QUIRINA PEREZ CUESTA	536	2329	LABOR	50	4			15
40	SANTILLANA	PILAR GONZALEZ GARCIA Y OTROS	536	2229	LABOR	5	4			15
41	PRADO LA MADRE	MARCOS DE LA HERA BUSTILLO	536	2230	LABOR	130	4	Nº26	1,56	15
42A	PRADO LA MADRE	DIONISIO GARCIA LOPEZ	536	2231	LABOR	130	4	½ Nº27	0,845	15
42B	PRADO LA MADRE	TIMOTEO ORTEGA RAMOS	536	S/N	LABOR	15	4	½ Nº27	0,845	15
42C	PRADO LA MADRE	QUIRINA PEREZ CUESTA	536	S/N	LABOR	15	4			15
43	PRADO LA MADRE	QUIRINA PEREZ CUESTA	536	S/N	LABOR	45	4			15

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), por la que se otorga autorización administrativa, se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de una subestación transformadora de 66/400 Kv., para la recepción de la energía producida por distintos parques eólicos, promovida por Iberdrola Diversificación, S.A. y Bóreas Eólica, S.A., en el término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos).

Antecedentes de hecho.-

Primero: Con el fin de recepcionar, elevar la tensión y transportar la energía eléctrica producida por los diversos parques eólicos ubicados en el norte de Burgos, a la red eléctrica de transporte, las compañías mercantiles Iberdrola Diversificación, S.A. y Bóreas Eólica, S.A., con fecha 9 de mayo de 2001, presentan solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una subestación transformadora 66/400 Kv., denominada «Virtus», en Cabañas de Virtus, término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos).

Segundo: El proyecto se sometió a información pública, publicándose con fecha 11 y 17 de julio de 2002 en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial del Estado», respectivamente y con fecha 2 de agosto de 2002 en el «Boletín Oficial» de la provincia, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución. Asimismo se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana.

Tercero: Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, para que emitieran su informe. El Ayuntamiento presentó informe sobre la instalación eléctrica, dando traslado del mismo a las empresas promotoras. La contestación de las empresas Iberdrola Diversificación, S.A. y Bóreas Eólica, S.A. se remitió al Ayuntamiento de Valle de Valdebezana para su conformidad o reparos. No contestan a dicho requerimiento, por lo que se entiende su conformidad.

Cuarto: Durante el periodo de información pública, se presentan diversas alegaciones en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos:

- D. Juan Carlos Díaz Díaz, Vocal de la Junta Vecinal de Virtus, formula un escrito en que manifiesta:

No se han seguido los trámites legales respecto al uso del terreno en donde se va a instalar la subestación, al desconocer que el Presidente de la Junta Vecinal hubiera firmado algún documento de cesión.

No hay mención en el proyecto de estudio de impacto ambiental.

No se menciona en el proyecto ni los beneficios o contraprestaciones que la instalación daría al pueblo de Virtus, ni si llevará algún acondicionamiento externo para mitigar el impacto visual, así como los tendidos eléctricos que van a llegar a la subestación y si se pueden soterrar. Tampoco refleja a qué distancia debe estar del núcleo urbano para que no produzca perjuicio en la salud y evite un daño estético.

Finalmente, sobre la base de lo anterior, indica que es necesario una aclaración con el fin de conocer a fondo este tipo de instalaciones y valorar que se instale en su localidad.

- D.^a Dorila Martínez Martínez y otros vecinos manifiestan:

Su oposición a la construcción de la subestación, en un lugar protegido por la legislación urbanística, adjuntando la cédula urbanística de la parcela 3.046, polígono 3, del término de Virtus (Valle de Valdebezana), e indicando que linda con todas sus propiedades situadas en Estación de Soncillo de las que solo les separan el ancho de la carreteras.

Que se tenga en cuenta toda la normativa estatal y autonómica que hace referencia sobre el Medio Ambiente y la repercusión que determinados proyectos y en concreto las instalaciones eléctricas de 400 Kv., tienen sobre el medio ambiente, la salud, el bienestar humano y su entorno.

Que de acuerdo, con la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, a cada suelo rústico corresponde un régimen especial y se indica como usos prohibidos los incompatibles con la protección de cada categoría de suelo rústico y en todo caso los que impliquen un riesgo relevante de deterioro ambiental, como sería la instalación de 400 Kv. de alta tensión.

El Ayuntamiento de Valle de Valdebezana es un municipio sin planeamiento urbanístico, aplicándose directamente la Ley 5/1999. Además es zona de aguas minero medicinales y la subestación emite radiaciones altamente nocivas.

Existen numerosos estudios sobre la salud en relación con campos magnéticos y eléctricos y las enfermedades de cáncer, leucemia, etc., así como jurisprudencia al caso.

Quinto: Como respuesta a las alegaciones presentadas, la empresa Iberdrola Diversificación, S.A. manifiesta lo siguiente:

Que la tramitación del expediente, para la obtención de las correspondientes resoluciones administrativas, relativas a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución y la documentación técnica exigida, se ha realizado conforme al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión y Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación. Sin perjuicio de que la instalación proyectada pueda ser objeto de cualquier tipo de autorización que le resulte preceptivamente aplicable, para lo cual, en su caso, se efectuará los trámites oportunos conforme al procedimiento específico que pudiera resultar de aplicación.

Los alegantes no son propietarios, ni titulares de derecho real alguno sobre los terrenos en los que se encuentra proyectada la instalación, por lo que no se les ha incluido en la relación concreta e individualizada de terrenos afectados por la expropiación forzosa.

Las instalaciones proyectadas no solo distan el «ancho de la carretera» respecto de las edificaciones propiedad de los alegantes. Así el punto más próximo de la valla de cerramiento de la subestación se sitúa en torno a los 250 m. y 320 m., respectivamente, de cada una de las edificaciones señaladas en el plano parcelario aportado por los mismos y son más que suficientes respecto a las señaladas para estas instalaciones por el Reglamento Técnico aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre. Además la instalación no impide el actual aprovechamiento agropecuario e incluso otros futuros de las parcelas de los alegantes.

Sobre los efectos sobre la salud, precisan que tras muchos años de investigación, la comunidad científica internacional está de acuerdo en que la exposición a los campos eléctricos y magnéticos generados por las instalaciones eléctricas de alta tensión no supone un riesgo para la salud pública. No existiendo relación demostrada entre la exposición a los mismos y enfermedad alguna. Además la instalación proyectada cumple las recomendaciones y conclusiones de los organismos científicos internacionales, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de la Unión Europea y del Comité de las Regiones de Europa. Asimismo, el Ministerio de Sanidad y Consumo, en mayo de 2001 ratificó la recomendación de la Unión Europea en el informe técnico, denominado «Campos Electromagnéticos y

Salud Pública», cuya conclusión es que «el cumplimiento de la citada recomendación es suficiente para garantizar la protección de la población».

Sexto: Con fecha 21 de mayo de 2002, la empresa Iberdrola Diversificación, S.A., presenta acuerdos con el Ayuntamiento de Valle de Valdebezana y la Junta Vecinal de Virtus.

Fundamentos de derecho.-

Primero: En la tramitación de esta autorización se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión; Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Segundo: En relación con lo manifestado sobre la protección del medio ambiente, se expone que de acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, una subestación transformadora de tensión no está sometida a evaluación de impacto ambiental. Respecto a la calificación del suelo, la tramitación y autorizaciones necesarias se sustanciarán en procedimiento distinto del que nos ocupa e independientemente del mismo, siendo competencia del Organismo correspondiente.

Tercero: El órgano competente para resolver este procedimiento es el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, conforme a lo previsto en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 12 de junio de 2002, del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Vista la propuesta de 20 de agosto de 2002.

En su virtud, esta Delegación Territorial (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), ha resuelto:

Autorizar a las empresas Iberdrola Diversificación, S.A. y Bóreas Eólica, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Subestación transformadora elevadora de tensión de tipo interperie-interior, denominada «Virtus», con un transformador tipo interperie de 300 Mva. de potencia unitaria y relación de transformación 66/400 Kv., en Cabañas de Virtus, término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos). Un transformador de servicios auxiliares de 250 Kva. de potencia unitaria y relación de transformación 66/0,4-0,232 Kv., instalado en interperie y un edificio de control.

El sistema de 66 Kv. con esquema de simple barra, tipo exterior, constará de:

- 1 posición de transformador de potencia.
- 7 posiciones de línea.
- 1 posición de medida de tensión en barras.
- 1 posición de transformador de servicios auxiliares.

El sistema de 400 Kv. estará constituido por una posición de transformador, conectado al parque de 400 Kv., propiedad de R.E.E., situado junto a la subestación transformadora.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la puesta en servicio será de dieciocho meses, contado a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otro Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 21 de agosto de 2002. - El Jefe del Servicio, P.D., Mariano Muñoz Fernández.

200207272/7607. - 180,42

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Anuncios de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Castrillo González, Ana Isabel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 30 de agosto de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de noviembre de 2002, a las 10,00 horas, en calle Vitoria 16-7.ª, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicha deudora y a los condeñados, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán la apremiada o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva- que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse al depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva- que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo

adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción adjunta del bien que se subasta.-

Deudor: Castrillo González, Ana Isabel.

- Finca número: 1.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda en Avenida Eladio Perlado, número 34, de 83,72 m.². Tipo vía: Avenida; Nombre vía: Eladio Perlado; N.º vía: 34; Piso: 7.º; Cód. Postal: 09007; Cód. Muni.: 09061.

Datos registro: Número registro 3; Número tomo 3.942; número libro 609; Número folio 171; Número finca 10.413.

Importe de tasación: 117.200,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.-

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja. Carga: Hipoteca. Importe: 66.112,72 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 51.087,28 euros.

Descripción ampliada: Vivienda en Burgos, Avda. Eladio Perlado, n.º 34, 7.º dcha. Tiene una superficie construida de 83 metros y 72 decímetros y útil de 67 metros 70 decímetros. C.E.C. Edificio: 1;27%.

Burgos, a 5 de septiembre de 2002. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.º Antón Martínez.

200207526/7531. - 125.61

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Aparicio Rivaş, José Luis, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 29 de agosto de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de noviembre de 2002, a las 10,00 horas, en calle Vitoria 16-7.º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse al depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción adjunta del bien que se subasta.–

Deudor: Aparicio Rivas, José Luis.

– Finca número: 1.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Local de negocio sito en la Avenida Castilla y León, de 64 m.². Tipo vía: Avenida; Nombre vía: Castilla y León; N.º vía: 5; Piso: bajo; Puerta: 1-C; Cód. Postal: 09007; Cód. Muni.: 09061.

Datos registro: Número registro 3; Número tomo 3.900; Número libro 567; Número folio 6; Número finca 40.396.

Importe de tasación: 76.200,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.-

Banco Popular Español. Carga: Hipoteca. Importe: 88.902,06 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.457,03 euros.

Naturaleza de la finca: Locales de negocio. Situación de la finca: Castilla y León, números 5-7, bajo, 1-C, de Burgos. Superficie construida: 64 metros cuadrados y 98 decímetros cuadrados. Cuota edificio: 0,362200.

Burgos, a 5 de septiembre de 2002. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^º Antón Martínez.

200207527/7532. - 125,61

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Santamaría Feo, Vicente, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 30 de agosto de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 7 de noviembre de 2002, a las 10,00 horas, en calle Vitoria 16-7.^º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva- que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse al depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva- que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los

Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción adjunta del bien que se subasta.-

Deudor: Santamaría Feo, Vicente.

- Finca número: 1.

Datos finca urbana. - Descripción finca: 1/3 en nuda propiedad de la casa en calle Santiago, núm. 58. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Santiago; N.º vía: 58; Piso: 6.º; Puerta: A; Código Postal: 09007; Cód. Muni.: 09061.

Datos registro: Número registro 3; Número tomo 3.728; Número folio 195; Número finca 5.683.

Importe de tasación: 14.988,97 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 14.988,97 euros.

Descripción ampliada: Urbana. Vivienda del piso sexto derecha, letra A, de la casa n.º 58 de la calle Santiago, en Burgos. Tiene una superficie aproximada de 63,35 metros cuadrados y construida de 80,11 metros cuadrados, incluidos los elementos comunes. Cuota valor: 0,60%.

De esta finca se embarga una tercera parte indivisa en nuda propiedad.

Burgos, a 5 de septiembre de 2002. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200207528/7533. - 125,61

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

Protocolo sobre permuta de inmuebles a suscribir entre el Ayuntamiento de Burgos y el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este

En Burgos, a 26 de abril del año 2001.

Reunidos: De una parte, D. Angel Olivares Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, asistido por el Sr. Secretario General, D. Juan Antonio Torres Limorte.

De otra parte, D. Hipólito García Urbina, Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este.

Ambos comparecientes intervienen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, el primero, y del Colegio Oficial de Arquitectos el segundo, reconociéndose ambas partes capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio y

Exponen:

Primero. - El Excmo. Ayuntamiento de Burgos es propietario de la siguiente parcela.

«Parcela de terreno clasificada en el planeamiento urbanístico como urbana, de uso residencial, con una superficie de parcela de 734,67 m.², cuyos linderos son:

- Norte, en línea recta de 45,60 metros, con Avenida General Yagüe (hoy Avda. de la Paz).

- Sur, en línea quebrada de 7 tramos, de 5,22 metros, con fachada posterior de la casa n.º 21 de la calle Briviesca; de 7,57 metros con medianería oeste de la casa n.º 23 de dicha calle; de 18,35 metros con fachada norte de la casa n.º 23; de 0,49 metros con medianería oeste con casa n.º 25; de 11,92 metros con fachada posterior de la misma casa; de 1,17 metros con medianería este de la misma casa y de 10,24 metros con fachada posterior de las casas números 27 y 29 y su patio de la calle Briviesca.

- Este, en línea recta de dos tramos de 12 metros, con lindero oeste del sector edificable de la parcela E-1 y de 2,62 metros con patio posterior de esa misma parcela E-1.

- Oeste, en línea recta de 7 metros, con lindero este de la futura construcción de la parcela C y de 14,78 metros con patio posterior de esa misma parcela C.

Tiene un aprovechamiento total computable de 2.028,77 m.².

Actualmente esta parcela está calificada como norma zonal 3 (manzana cerrada), con seis alturas y posibilidad de ático y de entrecubierta. De la parcela que tiene 734,77 m.², 301,12 m.² son edificables en planta baja; 343,12 m.² son edificables en 5 plantas; 12,08 m.² corresponden al patio posterior edificable en planta baja; y 379,47 m.² corresponden a patio posterior estando señalado como parcela D en el plano n.º 6 del proyecto de actuación».

Segundo. - El Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este es propietario de los siguientes inmuebles:

a) Casa número 28 de la calle Fernán González, llamada «Casa del Cubo», con una superficie del solar de 370 m.².

b) Solares en los números 30 y 32 de la calle Fernán González, de 523,80 m.² de superficie, de forma trapezoidal, que linda al norte, en línea de 21,10 metros, con la calle Hospital de los Ciegos; al sur, en línea de 16,70 metros, con calle Fernán González; al este, en línea de 27,80 metros, con casa n.º 28, denominado «Casa del Cubo»; y al oeste, en línea de 28 metros, con casa n.º 34 de la calle Fernán González.

Ambas partes tienen convenida una fórmula de permuta de ambos inmuebles, cuya perfección se lleva a cabo de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. - El Ayuntamiento de Burgos cede al Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este el inmueble descrito en el expositivo primero, renunciando a los derechos edificatorios que no se materialicen en la parcela «D» del Área de Actuación 43.01 y que excedan, con arreglo al planeamiento vigente y ateniéndose a las siguientes condiciones:

1) En sótano -1 y -2 las condiciones recogidas para la parcela «D» en el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 43.01 aprobado de forma definitiva, con fecha 2 de noviembre de 2000, por la Comisión de Gobierno.

2) En planta baja no excederá de 314,05 m.² de ocupación de parcela.

3) Sobre rasante de la parcela, 1.404 m.² de aprovechamiento computable, pudiéndose distribuir sobre el total de las 6 plantas asignadas por el actual Plan vigente.

4) Si se produce una modificación en el planeamiento urbanístico de aplicación y no se hubieren materializado los derechos edificatorios de esta cláusula, los aprovechamientos serán los fijados en este convenio.

Segunda. - El Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, cede al Ayuntamiento de Burgos los inmuebles descritos en el expositivo segundo, así como los derechos edificatorios que autoriza la normativa urbanística de aplicación en los solares de los números 30 y 32 de la calle Fernán González.

Tercera. - El Ayuntamiento de Burgos se compromete a modificar de oficio, puntualmente, el Plan General Municipal de Ordenación, a fin de que se posibilite en la parcela situada en la Unidad de Actuación 43.01:

a) La viabilidad de construcción de un edificio según las determinaciones básicas del documento anexo.

b) Compatibilidad de uso de vivienda y usos terciarios (oficinas) en todas las plantas del inmueble.

c) Señalamiento del fondo edificable, de acuerdo con el documento anexo, con determinación de la distancia al edificio o edificios sitos en la parte trasera de la parcela.

d) El diseño del edificio atenderá a la resolución de la configuración urbana exterior de la parcela.

e) Posibilidad de compatibilizar el espacio y la luz en las fachadas posteriores en relación con las traseras de los inmuebles de la calle Briviesca.

f) Cuantas otras resulten del anexo.

Cuarta. - El Ayuntamiento obtendrá la conformidad de los propietarios de los edificios situados en las traseras de la parcela a las determinaciones urbanísticas señaladas y derivadas de la Modificación Puntual del PGOU.

Quinta. - Si por circunstancias ajenas al Colegio de Arquitectos y una vez formalizada la permuta, resultare la inviabilidad de la construcción, en la parcela a adquirir, según las determinaciones contenidas en la base tercera, resultarán de aplicación las garantías o indemnizaciones que se determinen en el contrato de permuta.

Sexta. - Los gastos notariales, registrales y los tributos que graven o puedan gravar esta permuta, se pagarán según Ley, sin perjuicio de las exenciones fiscales que resulten procedentes.

Y con la intención que los comparecientes manifiestan de obligarse a su tenor, se firma por triplicado en el lugar y fecha de este encabezamiento.

- El Presidente del Colegio de Arquitectos de Castilla y León Este, Hipólito García Urbina.

- El Secretario General del Ayuntamiento, Juan Antonio Torres Limorte.

- El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200207558/7563. - 94,21

* * *

ACUERDO

Aprobar el convenio suscrito por el Ilmo. Sr. Alcalde y D. Hipólito García Urbina, con fecha 26 de abril del año 2001, que hace referencia a la permuta de inmuebles ubicados en los números 28, 30 y 32 de la calle Fernán González y a la parcela D del Area de Actuación 43.01 (C-7 Yagüe).

Aprobar la subsanación de errores que se contiene en el documento remitido por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, y que literalmente son:

- Donde dice: «ambas partes tienen convenida una fórmula de permuta de ambos inmuebles, cuya perfección se lleva a cabo de acuerdo con las siguientes bases».

- Debe decir: «ambas partes han llegado a un principio de acuerdo para la permuta de ambos inmuebles, interesando establecer y a tal efecto las siguientes bases».

- Donde dice: «el Ayuntamiento de Burgos cede».

- Debe decir: «el Ayuntamiento de Burgos cederá».

- Donde dice «el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, cede».

- Debe decir: «el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, cederá».

- Donde dice: «el Ayuntamiento de Burgos se compromete a modificar de oficio, puntualmente, el Plan General Municipal de Ordenación, a fin de».

- Debe decir: «el Ayuntamiento de Burgos se compromete, con carácter previo a la materialización de la permuta a modificar de oficio, puntualmente, el Plan General Municipal de Ordenación, hasta su aprobación definitiva, a fin de».

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Burgos a 4 de julio del año 2001. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º el Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión temporal por baja maternal, con carácter interino, del puesto de Secretario de la Agrupación Secretarial para sostenimiento de Secretario en común, formado por los municipios de Busto de Bureba, Cascajares de Bureba, y Quintanaélez. Clase tercera

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de la Junta de Castilla y León por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos reservados a funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, el Pleno de esta Agrupación, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2002, adoptó el acuerdo de aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera: Se convoca concurso de méritos para cubrir temporalmente por baja maternal, por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención, de Clase tercera, de la Agrupación Secretarial para el sostenimiento de Secretario común, formada por los municipios de Busto de Bureba, Cascajares de Bureba y Quintanaélez, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala Secretaría-Intervención, Grupo B.

Segunda: Lugar y plazo de presentación.

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán de dirigir sus instancias al Presidente de la Agrupación Secretarial, en el Ayuntamiento de Busto de Bureba, presentándolas en el mismo Ayuntamiento, o en cualquier otro registro previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la citada convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera: Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos deberán de reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Ser español.

- Tener cumplidos los 18 años.

- Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Económicas o Empresariales, conforme al art. 22 del Real Decreto 1174/1987, de 11 de septiembre.

- No estar separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

- No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta: Baremos de méritos:

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

a) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que corresponde el puesto convocado: 1,5 por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por estar en posesión de la licenciatura en Derecho, Económicas o Empresariales: 2 puntos.

c) Por experiencia en servicios prestados como Secretario Interventor en otros Ayuntamientos o Agrupaciones: 0,1 punto por cada mes, hasta un máximo de 4.

d) Por estar en posesión de certificados de cursos expedidos por Organismos Oficiales en los siguientes sectores: Urbanismo, Contabilidad, Informática, aplicable a la Administración Local, hasta un máximo de 4 puntos; entre 25 a 50 horas, 0,1 punto por curso; entre 51 a 100 horas, 0,5 puntos por curso; de más de 100 horas, 0,75 puntos.

Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolos hasta un máximo de 4 puntos. Asimismo podrá convocarlos para la celebración de entrevista, a los solos efectos de la concreción de los méritos alegados. La convocatoria de entrevistas se comunicarán a los interesados con una antelación mínima de cinco días hábiles.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta: Composición del órgano de selección.

La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Carlos Lafuente Carreras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Busto de Bureba y Presidente de la Agrupación Secretarial o Concejal en quien delegue.

Vocales: D. Rafael Cornejo Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba o Concejal en quien delegue; D. Javier Palma Palma, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quintanaález o Concejal en quien delegue y un funcionario designado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Vocal Secretario: Un funcionario con Habilitación de Carácter Nacional de categoría igual o superior a la del puesto convocado.

Sexta: El candidato que resulte seleccionado deberá de presentar ante la Corporación la siguiente documentación.

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso.

- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para ejercer las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima: La Comisión de Selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado, y de acuerdo con dicha propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Busto de Bureba el nombramiento efectuado.

Octava: El candidato nombrado deberá de tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de la recepción de la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena: El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto, el mismo día en el que se reincorpore la actual funcionaria concluida la baja maternal, y también según lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 250/1995 de 14 de diciembre.

En Busto de Bureba, a 6 de septiembre de 2002. - El Alcalde Presidente, Carlos Lafuente Carreras.

200207523/7544. - 51,39

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Por parte de D.ª Eradía Gil de Diego, con domicilio en Avenida Diputación, sin número, en Moradillo de Roa (Burgos), se ha solicitado licencia de obra y actividad para la ampliación de

bar restaurante en la carretera de Aranda-Segovia, km. 86, en el término municipal de Moradillo de Roa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas de Castilla y León, de 21 de octubre, y artículo 25 y ss. de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/99 de 5 de abril, se abre el plazo de información pública, por el término de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante el mencionado plazo, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina.

En Moradillo de Roa, a 15 de junio de 2002. - La Alcaldesa, Milagros Santo Domingo Laguna.

200206861/7567. - 18,27

Ayuntamiento de Celada del Camino

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal instado por D. Angel Salvador Mata Marín, para la obtención de licencia de actividad clasificada para la legalización de un colmenar compuesto de 10 colmenas, en la localidad de Celada del Camino, polígono 501, parcela número 3.066, se somete a información pública el mismo, por término de quince días, según lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, en horario de Secretaría, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Celada del Camino, 22 de julio de 2002. - El Alcalde, Conrado González Tobar.

200207504/7585. - 18,03

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Por D. José Luis Arranz Acinas, en representación de la Sociedad Mercantil Molino Oria del Arlanzón, se solicita licencia de actividad para pequeña explotación ganadera de actitudes varias, en la parcela 5.014, del polígono 502, en el paraje La Charola, en Castrillo del Val (Burgos).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar, puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el horario de oficina y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Castrillo del Val, a 9 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200207668/7735. - 18,03

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 22 de mayo de 2002, adoptó por la mayoría legal procedente, el acuerdo de aprobación provisional de la imposición y ordenación concreta de las contribuciones especiales para la realización de las obras de pavimentación de calle Lambra, en Barbadillo del Mercado.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, lo que se hace público a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente

y formular cuantas alegaciones o reclamaciones estime oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose que, una vez transcurrido el período de exposición pública a que se ha hecho referencia, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderán aprobados de forma definitiva.

En Barbadillo del Mercado, a 7 de agosto de 2002. - El Alcalde, Daniel González del Alamo.

200207534/7732. - 18,03

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiéndose solicitado licencia de actividad en este Ayuntamiento por D.^a Isabel Sainz-Maza Sainz-Maza, para ganado vacuno de carne, en el polígono 533, parcela 1.921, de la población de Quintanilla del Rebollar, término municipal de Merindad de Sotoscueva, se hace público, por espacio de quince días, conforme a lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, para que durante dicho plazo puedan presentar, los que se consideren afectados, las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Sotoscueva, a 4 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200207584/7584. - 18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

Resolución de 17 de julio de 2002 del Ayuntamiento de Burgos, por la que se aprueban las bases económico-administrativas que rigen el concurso para adjudicar un derecho de superficie único sobre la parcela PM-1 del Sector G-3, al objeto de construir un espacio comercial, de conformidad con las características de dichas bases.

1. - *Entidad adjudicataria:* Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos. Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono: 947 288 820. Fax: 947 288 858. Expediente 79/02.

2. - *Objeto de la convocatoria:* Constitución de un derecho único de superficie sobre la parcela PM-1 del Sector G-3, para construir un espacio comercial, con arreglo a:

- Plazo máximo de la concesión: 50 años.

- Reclamaciones: Dentro de los 8 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. - *Canon a satisfacer por los superficiarios:*

- Construir y explotar un edificio destinado a uso comercial con una superficie máxima de 3.000 m.² a materializar en un volumen edificable de una planta de 15.000 m.³ como máximo, con una altura máxima de 5 metros, no pudiendo sobrepasar la superficie neta de venta los 1.000 m.².

- Abonar al Ayuntamiento de Burgos como parte del canon a satisfacer hasta un máximo de 1.650.000 euros, destinados a construir un edificio para centro cultural que tendrá una ocupación en planta de 1.000 m.² en un volumen edificable de 2 plantas y 10.000 m.³, con una altura máxima de 10 metros.

4. - *Fianza provisional:* 36.000 euros.

5. - *Obtención de documentación:* En la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos.

6. - *Fecha límite de obtención de documentos:* Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. - *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en mano y en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13 horas del vigésimo día natural contado desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho día vigésimo coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

8. - *Documentación a presentar:* La señalada en el pliego de condiciones.

9. - *Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta económica:* Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

10. - *Apertura de las proposiciones:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. La mesa de contratación procederá a dicha apertura, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general.

11. - *Gastos del concurso:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 6 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200207557/7565. - 61,66

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar las obras de remodelación del Parque de la Calle Real de Capiscol.

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 288 825. Fax: 947 288 832. Expediente 2/02.

2. - *Objeto del contrato:*

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Remodelación del Parque de la Calle Real de Capiscol.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 113 de 17-6-2002.

3. - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:* 167.867,89 euros.

5. - *Adjudicación:*

Fecha: 28-8-2002.

Contratista: Excavaciones Saiz, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 162.867,89 euros.

Burgos, 9 de septiembre de 2002. - El Alcalde Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200207585/7581. - 25,12

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras de reforma de nueve Centros Municipales de Barrio.

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 288 825. Fax: 947 288 832. Expediente 16/02.

2. - *Objeto del contrato:*

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Redacción del proyecto y ejecución de las obras de reforma de nueve Centros Municipales de Barrio.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 79 de 26-4-2002.

3. - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:* 564.710,97 euros.

5. - *Adjudicación:*

Fecha: 4-9-2002.

Contratista: Construcciones Rayón, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 560.848,64 euros.

Burgos, 12 de septiembre de 2002. - El Alcalde Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200207762/7751. - 18,03

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro de una retropala para la Brigada de Obras.

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 288 825. Fax: 947 288 832. Expediente 20/01.

2. - *Objeto del contrato:*

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Retropala con destino a la Brigada de Obras Municipal.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 107 de 6-6-2002.

3. - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:* 69.116,39 euros.

5. - *Adjudicación:*

Fecha: 4-9-2002.

Contratista: Finanzauto, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 68.900,00 euros.

Burgos, 12 de septiembre de 2002. - El Alcalde Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200207763/7752. - 18,03

Ayuntamiento de Valdorros

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del último domicilio.

Por esta Alcaldía se dictó resolución de fecha 19 de julio de 2002, relativa a expediente de subasta para la corta y aprovechamiento de madera de chopos, cuyo contenido es el siguiente:

Habiendo transcurrido sobradamente el plazo de quince días desde la notificación de la adopción del acuerdo de adjudicación de la corta y aprovechamiento de 204 metros cúbicos, aproximadamente, de madera de 366 chopos en las fincas de la Chopera de arriba y abajo y finca de la Ermita, para la presentación en este Ayuntamiento del documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por importe de 556,14 euros por la empresa adjudicataria Madinsa Forestal, S.L., así como el plazo de treinta días para la formalización del contrato, y habida cuenta que conforme establece el artículo 54.3 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, «cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo...», por el presente resuelvo:

Primero: La apertura de un trámite de audiencia para que por el interesado, Madinsa Forestal, S.L., se presenten las alegaciones que se consideren oportunas, concediendo a tal efecto un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación al interesado.

Segundo: En el supuesto de no presentación de alegaciones en el referido plazo, resolver sobre el contrato de adjudicación de la corta y aprovechamiento de 204 metros cúbicos, aproximadamente, de madera de 366 chopos en las fincas de la Chopera de arriba y abajo y finca de la Ermita e iniciar expediente de contratación por procedimiento negociado.

Contra esta resolución, que es de trámite, no cabe recurso administrativo, pudiendo formular alegaciones en el plazo de diez días, pasados los cuales se seguirá el expediente en sus posteriores trámites. No obstante, podrá interponer el recurso que estime procedente.

En Valdorros, a 5 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200207536/7545. - 18,03

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 5 de septiembre de 2002, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación del contrato de la obra de construcción de un «Depósito regulador de agua potable» en Miraveche, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, aunque la licitación se pospondrá cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Miraveche. Plaza del Ayuntamiento, número 1, 09289 Miraveche (Burgos). Teléfono: 947 595 081. Fax: 947 595 040.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Construcción de un depósito regulador de agua potable.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Miraveche.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total, 77.410,00 euros, I.V.A. incluido.

5. *Garantía provisional:* Por importe del 2% del presupuesto base de licitación. Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

6. *Obtención de documentación:* Copistería Tecnoplan, calle El Cid, 21, 09200 Miranda de Ebro (Burgos). Tfno.: 947 313 448.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Se deberá aportar la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

8. *Presentación de ofertas:* En el Ayuntamiento, los lunes y jueves de 10,00 a 14,00 horas, dentro de los 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y conforme al modelo que se establece en el pliego de cláusulas

administrativas y acompañada de la documentación que en el mismo se indica.

9. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 13,00 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo señalado en la cláusula anterior.

10. *Gastos de los anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Miraveche, a 12 de septiembre 2001. - El Alcalde, Wenceslao López Pajares.

200207723/7725. - 43,39

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

- L.O. n.º 0000.000.097025.3; Of. Principal
 L.O. n.º 0000.000.115861.9; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.133304.8; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.138507.1; Of. Principal.
 L.O. n.º 0010.000.005645.8; Urbana 1.
 L.O. n.º 0011.000.016071.2; Urbana 2.
 L.O. n.º 0011.000.018091.8; Urbana 2.
 L.O. n.º 0013.000.024587.3; Urbana 4.
 L.O. n.º 0080.000.006117.0; Urbana 6.
 L.O. n.º 0080.000.006587.4; Urbana 6.
 L.O. n.º 0081.000.009478.1; Urbana 7.
 L.O. n.º 0093.000.006032.4; Urbana 10.
 L.O. n.º 0094.000.005637.9; Urbana 11.
 L.O. n.º 0097.000.005312.2; Urbana 14.
 L.O. n.º 0101.000.002956.9; Urbana 19.
 L.O. n.º 0107.000.000876.8; Urbana 25.
 L.O. n.º 0135.000.001506.1; Urbana 28.
 L.O. n.º 0018.000.005808.5; Aranda de Duero, O.P.
 L.O. n.º 0018.000.028752.8; Aranda de Duero, O.P.
 L.O. n.º 0018.000.030126.1; Aranda de Duero, O.P.
 L.O. n.º 0121.000.001669.7; Aranda de Duero, U-3.
 L.O. n.º 0121.000.002574.8; Aranda de Duero, U-3.
 L.O. n.º 0121.000.002758.7; Aranda de Duero, U-3.
 L.O. n.º 0025.000.007321.2; Briviesca.
 L.O. n.º 0016.000.004078.0; Espinosa de los Monteros.
 L.O. n.º 0073.000.000588.3; Gumiel de Izán.
 L.O. n.º 0014.000.015388.5; Medina, O.P.
 L.O. n.º 0022.000.005896.2; Melgar de Fernamental.
 L.O. n.º 0111.000.003522.7; Miranda de Ebro, U-1.
 L.O. n.º 0111.000.005763.5; Miranda de Ebro, U-1.
 L.O. n.º 0125.000.001532.8; Miranda de Ebro, U-2.
 L.O. n.º 0131.000.000650.7; Miranda de Ebro, U-4.
 L.O. n.º 0063.000.001758.2; Olmillos de Sasamón.
 L.O. n.º 0141.000.001103.5; Palencia, O.P.
 L.O. n.º 0087.000.003737.3; Quintanar de la Sierra.
 L.O. n.º 0027.000.009007.1; Roa.
 L.O. n.º 0023.000.010279.2; Salas de los Infantes.
 L.O. n.º 0026.000.003321.4; Soncillo.
 L.O. n.º 0020.000.001455.5; Villadiago.
 L.O. n.º 0020.000.008255.2; Villadiago
 L.I. n.º 0088.020.000268.6; Vilviestre del Pinar.
 L.2000 n.º 0026.302.000222.2; Soncillo.
 P.F. n.º 0102.011.000326.2; Urbana 20.
 P.F. n.º 0102.041.001920.5; Urbana 20.

P.F. n.º 0083.040.000994.4; Aranda de Duero, U-1.
 P.F. n.º 0127.012.000234.4; Aranda de Duero, U-4.
 P.F. n.º 0053.012.000002.3; Villaquirán de los Infantes.
 P.F. n.º 0053.012.001324.0; Villaquirán de los Infantes.
 Plazo de reclamaciones: Quince días.

200207715/7737. - 58,24

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.359.

Objeto: Proyecto de línea aérea de media tensión y centro de transformación en Saldaña de Burgos (Burgos).

Características:

«Línea aérea de media tensión a 13,2 Kv., con origen en apoyo n.º 60 de la línea Sarracín de la STR Sarracín, y final en apoyo n.º 14.835, proyectado, de 15 metros de longitud, conductor LA-56».

«Centro de transformación de intemperie, de 50 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. en Camino Los Pradejones, de Saldaña de Burgos».

Presupuesto: 5.951 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este Anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 3 de septiembre de 2002. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200207497/7842. - 52,53

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Centros de Bronceado, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para salón de belleza, centro de bronceado, en un establecimiento sito en Avda. Castilla y León, Centro Comercial Camino de la Plata b-32. (Exp. 214-C-02).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1,

planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Angel Olivares Ramirez.

200207829/7843. - 45,68

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Garciorte, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento, bajo el Expte. 1007/02, licencia municipal de actividad para Carnicería-Charcutería con Obrador y Tienda de Alimentación, en Glorieta Rosales, n.º 5 y 7.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública durante el plazo de quince días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9,00 a 14,00 horas), en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la C/ Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

Aranda de Duero, a 22 de agosto de 2002. - El Alcalde en funciones, Eusebio Martín Hernando.

200207261/7844. - 36,06

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Por advertido error en la publicación correspondiente a la aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2002 del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 176, de 13 de septiembre, se hace constar que la oficina de presentación de reclamaciones correcta es la «Secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda».

En Santa Cruz de la Salceda, a 17 de septiembre de 2002. - La Alcaldesa, Mercedes Perdiguero Díaz.

200207845/7851. - 36,00

Ayuntamiento de Pampliega

En la Intervención de este Ayuntamiento se expone al público el expediente de modificación presupuestaria 02/2002 por transferencia de crédito, aprobado por la Corporación el 19 de septiembre de 2002, por importe de 2.120,00 euros.

Durante el plazo de veinte días, los interesados a que se refiere el artículo 151-1 de la Ley 39/88 pueden presentar ante el Pleno de la Corporación, las reclamaciones que consideren oportunas, conforme lo señalado en el artículo 151-2 de la Ley 39/88. De no presentarse reclamaciones, se considerará el expediente definitivamente aprobado y con arreglo al siguiente resumen relativo a los nuevos créditos de gasto:

Capítulo 2: 74.631,00 euros.

Capítulo 3: 4.260,00 euros.

Capítulo 6: 108.340,54 euros.

Capítulo 9: 6.230,00 euros.

Pampliega, a 20 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Eloy Ortega Díez.

200207847/7850. - 36,06

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Aprobado por el Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte las Bases Administrativas que han de regir la subasta y posterior contrato de arrendamiento de las fincas rústicas propiedad de dicho Ayuntamiento, se exponen al público durante ocho días, para que puedan presentarse cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Sin perjuicio de las alegaciones que se puedan presentar, se anuncia simultáneamente la siguiente subasta pública:

1.ª - *Objeto*: Lo será el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas pertenecientes a este Ayuntamiento, mediante pujas a la llana, cuya extensión se contiene en relación anexa.

2.ª - *Duración del arriendo*: Lo será por un periodo de cinco anualidades o campañas agrícolas, que comenzarán a contarse con la actual 2002/2003, para finalizar con la campaña 2006/2007, en el mes de septiembre del año 2007.

3.ª - *Tipo de licitación*: El establecido en el anexo, al alza, por campaña agrícola.

4.ª - *Fianzas*: Para poder tomar parte en la subasta se establece la cantidad de 60 euros en concepto de fianza provisional. Como fianza definitiva se fija el importe de una anualidad. En caso de renuncia de la puja más alta en beneficio de la siguiente, la fianza provisional no será devuelta.

5.ª - *Forma de pago*: Para la primera campaña y a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá satisfacer dos campañas, las cuales corresponderán a la primera temporada 2002-2003, y a la fianza definitiva, que se aplicará a la última temporada.

6.ª - *Lugar y fecha de la subasta*: En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, a las 18,00 horas del día 17 de octubre de 2002.

En Madrigalejo del Monte, a 19 de septiembre de 2002. - El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

200207844/7852. - 50,24

* * *

ANEXO DE FINCAS

N.º	Término	Extensión	Precio salida euros
1	ALTO LA CABEZA	31.49.12	3.230
2	ALTO LA CABEZA	23.13.84	2.370
3	CAMINO LA GRANJA	00.90.40	95
4	CARRESPINOSA	03.76.00	385
5	LA RASA	00.69.20	70
6	CABEZADAS	00.44.80	45
7	PECHO	01.83.80	190
8	POZA	00.58.00	60
9	CARREDONDA	02.53.88	260
10	LA QUEMADA	08.17.05	840
11	CAMINO SOTILLO	11.25.16	1.155
12	TRAVILLA	00.93.35	100
13	CAMINO SOTILLO	01.65.40	170
14	VALTARAMOJOS	00.96.20	100
15	ROBLEDAL	00.11.60	10
TOTAL:		87.36.20	

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

En la medida de estarse llevando a efecto la prórroga del acotado de caza Matrícula n.º BU-10.915 y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y el Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título «De los terrenos», de la Ley anteriormente señalada y el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público la relación de propietarios de fincas rústicas, tomando como referencia el I.B.J. de naturaleza rústica, a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero, o habiendo intentado la notificación personal no ha podido practicarse la comunicación de la prórroga del coto de caza señalado; haciéndoles saber a todos los relacionados que transcurridos quince días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que se opongan por escrito dirigido al señor Alcalde de este

Ayuntamiento, en el que expresamente se manifieste su oposición a la inclusión de las fincas señaladas en mencionado acotado de caza, se considerarán incluidas a efectos de aprovechamiento cinegético, hasta el fin de la campaña cinegética 2021-2022.

Titulares catastrales:

Munilla Díez, Eladio.
 Fernández Rosales, Mercedes.
 De la Hera Lucio, Piedad.
 Fernández de la Hera, Angel.
 Díez Díez, Virginia.
 Fernández Rosales, Ana Isabel.
 Munilla Díez, Ursino.
 Fernández Martínez, Rufino.
 Rosales Zamanillo, Felicia.
 Vicario Rosales, José Luis.
 Zamanillo Serna, José.
 Ochoa Rosales, Concepción.
 Peña Díez, Adolfo.
 Vallejo Fernández, Dolores.
 Serna Peña, Domingo.
 Fernández Martínez, Macario.
 Bustamante de Valdizán, Victoriano.
 Serna Blanco, Lourdes.
 Gómez González, Jovita.
 Fernández Fernández, Jaime.
 Villanueva Zamanillo, Narcisca.
 Gómez Villanueva, Román.
 Gómez Villanueva, Emilio.
 Gómez Martínez, Eleuterio.
 Gómez Villanueva, M.ª Visitación.
 Alonso Mateo, José Ramón.
 Gómez Esteban, Rosa María.
 González de la Hera, Fabiana.
 Esteban Agudín, David.
 Fernández Esteban, José.
 González Fernández, Amalia.
 Fernández Hera, Cecilia.
 Fernández González, José.
 Fernández Martínez, Fernando.
 Peña Peña, Jesús.
 López Serna, Javier.
 Fernández de las Heras, Clotilde.
 Santaolalla, Eloy.
 Gómez Esteban, M.ª Yolanda.
 Fernández Martínez, Juan.
 Fernández Martínez, Florinda.
 Zamanillo Fernández, Mercedes.
 Díez Fernández, Pedro.
 Ana Caracedo, Antonio.
 Serna Peña, Carmen.
 Díez González, Serafín.
 Zamanillo Rosales, Gerardo.
 Díez González, Serafín.
 Zamanillo Rosales, Gerónima.
 Fernández Rosales, Benedicta.
 Fernández Díez, Jaime.
 Hera Lucio, Atilano de la.
 Gómez Villanueva, Emilio.
 Fernández González, Sabina.
 Serna de la Hera, Juan José.
 Zamanillo Zamanillo, Concepción.
 Díez Serna, Primitiva.
 Fernández de la Hera, Begoña.
 Rosales Fernández, Vicenta.
 Fernández Martínez, Esperanza.
 Rodríguez Gómez, Eliseo.
 Peña Fernández, Luis.
 Nuez Rodrigo, Aurelio de la.
 Zamanillo Serna, Felicitas.
 Zamanillo Rosales, Enriqueta.

González Valdizán, Ramón.
 Fernández Fernández, Arturo.
 Alonso Fernández, M.ª Piedad.
 Fernández Díez, Leonor.
 Fernández Martínez, Juan.
 Fernández Rosales, M.ª Serena.
 Rosales Valdizán, Jacinto.
 González, Jacinto.
 Fernández Díez, Irene.
 Peña Fernández, Julia.
 Villanueva Zamanillo, Carmen.
 Rodríguez Gómez, Ramona.
 Rodríguez Gómez, Tomás.
 Díez Fernández, Pedro.
 Hera de la Hera, Pilar de la.
 Serna Ibáñez, Cipriano.
 Bustamante Fernández, Cesárea.
 Alonso Fernández, Natividad.
 Tudela Monge, Angel.
 Fuentes Díez, Aurora.
 Fuentes Díez, Martina.
 Fuentes Díez, Victorino.
 Fuentes Díez, Juan.
 González Villanueva, Agustina.
 Tardío Fernández, Sofía.
 Serna González, Arisio.
 Díez Serna, Demetrio.
 Serna González, Tomasa.
 Fernández González, Benito.
 Serna González, Dionisio.
 Fernández Fernández, Marcos.
 Diego, Agapito de.
 Díaz Serna, Angela.
 Díaz Serna, Isabel.
 Fuentes Díez, Juan.
 Fuentes Iñiguez, Anunciación.
 Gómez Sedano, Basilia.
 Fernández Fernández, Eulogio.
 Arzobispado de Burgos.
 De la Hera Lucio, Marina.
 Gómez Munilla, José Luis.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Soncillo, a 18 de septiembre de 2002. – El Alcalde, Angel María Pérez Huidobro.

200207852/7846. – 59,38

Ayuntamiento de Solarana

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable que fue adoptado por la Corporación en Pleno.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto con el acuerdo de imposición del Tributo citado como contra el de aprobación de su Ordenanza reguladora con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.
 Solarana, 10 de septiembre de 2002. – El Alcalde, Fermín Briones Alonso.

200207663/7883. – 36,06

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2002, se acordó aprobar inicialmente, una vez elevada a escritura pública, la propuesta de reparcelación del Plan Parcial SAU-19, Sector B, de Santecilla de Mena, formulada por D. Adolfo Ortega López, D. Eduardo Beloqui Miyar, D. José María Sainz Mazón, D.ª Avelina Sainz Mazón, D. Román Sainz Mazón y D.ª María Luz López Gutiérrez, actuando los dos primeros como Administradores Mancomunados de la Sociedad Mercantil «Barrera Puerto, S.L.», los demás en su propio nombre y derecho, y además, D. José María Sainz Mazón, D.ª Avelina Sainz Mazón y D. Román Sainz Mazón como Apoderados Mancomunados de D.ª Soledad Mazón Oseguera, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villasana de Mena, a 20 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200207898/7937. - 36,06

Ayuntamiento de Mecerreyes

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones por las que ha de regirse el concurso sin variantes para la adjudicación de las obras de «Sustitución de la red de aguas en Mecerreyes (3.ª Fase)», y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse, se convoca simultáneamente el siguiente concurso sin variantes.

Objeto: Será objeto del contrato la realización de las obras de «Sustitución de la red de aguas en Mecerreyes (3.ª Fase)», según figura en el proyecto redactado al efecto.

Tipo de licitación: Es de ochenta y seis mil setenta y cinco con cincuenta y seis euros. (86.075,56 euros).

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: Cuatro meses a partir de la adjudicación.

Forma de pago y resto de documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas de oficina, en el domicilio del Sr. Alcalde, pudiendo obtener copias del proyecto y pliego de condiciones en Amábar, Avda. del Arlanzón, n.º 15, Burgos.

Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tal y como se especifica en el pliego de condiciones.

Clasificación requerida: E.1.D.

Apertura de plicas: Tendrá lugar el miércoles, día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, a las 12,00 horas.

Mecerreyes, 13 de septiembre de 2002. - El Alcalde (ilegible).
200207784/7884. - 54,81

Mancomunidad La Yecla (Santa María del Mercadillo)

Acuerdo de fecha 20 de septiembre del Consejo de la Mancomunidad La Yecla, por el que se anuncia la licitación para el suministro de contenedores de envases, mediante forma de concurso, por procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido:

1. - **Objeto del contrato:** Suministro de contenedores de envases.
2. - **Plazo de ejecución del contrato:** Un mes.
3. - **Tipo de licitación:** 25.503,00 euros total a la baja.

4. - **Pago:** Con cargo a la partida correspondiente dentro del presupuesto del ejercicio de 2002.

5. - **Publicidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:** Estará de manifiesto los lunes, en horario de 17,00 a 20,00 horas, en las Oficinas de la Mancomunidad, sitas en el municipio de Santa María del Mercadillo (Burgos).

6. - **Exposición del pliego de cláusulas económico administrativas particulares:** Durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

7. - **Garantía provisional:** 2% del precio máximo de licitación.

8. - **Garantía definitiva:** 4% del importe de adjudicación.

9. - **Presentación de proposiciones:** En dos sobres cerrados, conforme indica el pliego de condiciones, en la Secretaría de esta Mancomunidad, en horarios de oficina, hasta las 20,00 horas del día hábil en que finalice el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Esto si no hubiese reclamaciones al pliego de condiciones, si no, se pospondrá la licitación hasta que el órgano correspondiente resuelva, lo que será objeto de nuevo anuncio.

10. - **Apertura de proposiciones:** Tendrá lugar en la sede de la Mancomunidad, a las 20,30 horas del primer lunes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

11. - **Modelo de proposición:** Se recoge en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

12. - **Información del expediente:** Mancomunidad La Yecla. Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo (Burgos). Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 528 800. Fax: 947 528 870.

13. - **Recogida de pliegos de condiciones:** Repr. C/ Sol de las Morereras, s/n. Teléfono y fax: 947 506 752. 09400 Aranda de Duero (Burgos).

Santa María del Mercadillo, a 20 de septiembre de 2002. - El Presidente, Pedro Martínez Martínez.

200207903/7901. - 86,79

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Anuncio de licitación

1. - **Entidad adjudicataria:** Ayto. de Villamayor de los Montes.
2. - **Objeto del contrato:** La ejecución de las obras de «Sustitución red distribución de aguas», en la localidad de Villamayor de los Montes, 3.ª fase, última separata.
3. - **Tipo de licitación o presupuesto:** 68.640,40 euros, I.V.A. incluido.
4. - **Plazo de ejecución:** Tres meses desde la fecha de adjudicación definitiva.
5. - **Tramitación del expediente:** Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.
6. - **Garantía:** Provisional, por un importe del 2% del presupuesto (1.372,81 euros).
7. - **Obtención de documentación:** Copistería Amábar, Sociedad Limitada, Avenida del Arlanzón, n.º 15, 09004 - Burgos. Teléfono: 947 272 179.

- **Fecha límite de obtención de documentos:** Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- **Obtención de información:** En la Secretaría del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, en horas de oficina, siendo la fecha límite hasta un día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. - **Requisitos del contratista:** La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 18 a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), respectivamente.

9. - **Presentación de ofertas:** Hasta el treceavo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.

10. - *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 14,30 horas del primer viernes hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.

11.- *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. - *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas, aplazándose, en su caso, la licitación, cuanto resulte necesario.

Villamayor de los Montes, a 17 de septiembre de 2002. - El Alcalde, José Luis Merino Madrid.

200207846/7885. - 70,80

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Anuncio de cobranza

Primero. - Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de octubre y el 2 de diciembre de 2002, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de aguas.
- Tributos varios (tasa de basuras y otras tasas).

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. - Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo realizarse el

abono en cualesquiera de las Oficinas de la Caja de Burgos, Caja Circulo de Burgos, Caja Rural Provincial de Burgos o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Se le recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con Oficinas en la Provincia.

Tercero. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 25 de septiembre de 2002. - El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200207946/7902. - 174,71

TASA POR SUMINISTRO DE AGUAS

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2002. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

ZONA 2.ª DE BURGOS

ARCOS DE LA LLANA (2001)
ARLANZON
CARCEDO DE BURGOS
CARDEÑUELA RIOPICO
CASTRILLO DEL VAL
CAYUELA
FRESNO DE RODILLA
HONTORIA DE LA CANTERA
HUERMECES
HUMIENTA
HURONES (2001 Y 2002)
ISAR
MODUBAR DE LA CUESTA
MODUBAR DE LA EMPAREDADA
ORBANEJA RIO PICO
PALAZUELOS DE LA SIERRA
PEDROSA DE RIO URBEL (2001)
PINEDA DE LA SIERRA
REVILLARRUZ
RIOCEREZO
RIOSERAS
SALDAÑA DE BURGOS
SAN VICENTE DEL VALLE (2001 Y 2002)
SOTRAGERO
VILLAGALJO
VILLAŞUR DE HERREROS
URREZ (2001)
VALLE DE SANTIBAÑEZ
(1.ª-2.ª SEMESTRES 2001)

VILLAYERNO MORQUILLAS

(2.ª SEMESTRE 2001 Y 1.ª SEMESTRE 2002)
VILLARIEZO (2001)
RIOCEREZO
RIOSERAS
MASA

ZONA 3.ª DE BURGOS

ARENILLAS DE VILLADIEGO (2001)
BARRIO DE MUÑO
CASTELLANOS DE CASTRO
CASTRILLO MATAJUDÍOS
CASTROJERIZ
VILLASIOS
HONTANAS
ITERO DEL CASTILLO
OLMILLOS DE SASAMON
PALAZUELOS DE MUÑO
PEDROSA DEL PRINCIPE
(2.ª SEMESTRE 01 Y 1.ª SEMESTRE 02)
CASTRILLO DE MURCIA
(2.ª, 3.ª Y 4.ª TRIMESTRES 2001 Y 2002)
PAMPLIEGA
TAMARON
VALLEGERA (2001)
VILLALDEMIRO
VILLAMEDIANILLA (2001)
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA
VILLAZOPEQUE
VILLEGAS
YUDEGO

ZONA 4.ª DE ARANDA

ANGUIX
OLMEDILLO DE ROA
SANTA MARIA DEL MERCADILLO
TERRADILLOS DE ESGUEVA
TUBILLA DEL LAGO
VALDEANDE
LA VID Y BARRIOS
VILLALBA DE DUERO (2001)
VILLALBILLA DE GUMIEL

ZONA 6.ª DE BRIVIESCA

BUSTO DE BUREBA
CARCEDO DE BUREBA
CASCAJARES DE BUREBA (2001)
LLANO DE BUREBA
MONASTERIO DE RODILLA
PRADANOS DE BUREBA
(2.ª SEMESTRE 01 Y 1.ª SEMESTRE 02)
QUINTANAELIZ (2.ª SEMESTRE 2001)
QUINTANAVIDES
SANTA MARIA DEL INVIERNO
SANTA OLALLA DE BUREBA
LA VID DE BUREBA

ZONA 8.ª DE LERMA

AVELLANOSA DE MUÑO
BAHABON DE ESGUEVA
CILLERUELO DE ARRIBA
CIRUELOS DE CERVERA
COGOLLOS (2001)
IGLESIARRUBIA
MADRIGAL DEL MONTE
NEBREDA
OLMILLOS DE MUÑO

PERAL DE ARLANZA
 PINEDA TRASMONTE
 PRESENCIO (2001 Y 2002)
 QUINTANILLA DEL COCO
 SANTA CECILIA
 SANTIBAÑEZ DEL VAL
 TORDOMAR
 VALDORROS
 VILLALMANZO
 VILLANGOMEZ-VILLAFUERTES
 (1-7-2001/31-12-2001 Y 1-1-2002 A 30-6-2002)
 VILLAVERDE DEL MONTE

ZONA 11.ª DE SALAS

BARBADILLO DE HERREROS
 BARBADILLO DEL MERCADO (2001)
 CABEZON DE LA SIERRA
 LA GALLEGA
 HONTORIA DEL PINAR
 JURISDICCION DE LARA
 MAMOLAR
 PINILLA DE LOS BARRUECOS
 RABANERA DEL PINAR
 LA REVILLA Y AHEDO
 SANTO DOMINGO DE SILOS

ZONA 14.ª DE VILLARCAYO

ALFOZ DE SANTA GADEA
 ARIJA
 ESPINOSA DE LOS MONTEROS
 MEDINA DE POMAR
 (3.ª-4.ª TRIMESTRES 2002)
 MERINDAD DE CUESTA URRIA (2001)
 MERINDAD DE MONTIJA
 MERINDAD DE SOTOSCUEVA
 (OCT. 2001-JUN. 2002)
 MERINDAD DE VALDEPORRES
 TRESPADERNE (2001)

TRIBUTOS VARIOS

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2002. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran esta tasa con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

ZONA 2.ª DE BURGOS

ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS
 ARCOS DE LA LLANA
 ARLANZON
 ARRAYA DE OCA
 BARRIOS DE COLINA
 CARCEDO DE BURGOS
 CARDEÑUELA RIOPICO
 CASTRILLO DEL VAL
 CAYUELA
 HONTORIA DE LA CANTERA
 HUERMECES
 HURONES
 IBEAS DE JUARROS
 ISAR
 MERINDAD DE RIO UBIERNA
 MODUBAR DE LA CUESTA (1.ª S/ 2002)
 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
 ORBANEJA RIOPICO
 PALAZUELOS DE LA SIERRA
 PEDROSA DE RIO URBEL
 PINEDA DE LA SIERRA
 QUINTANAORTUÑO
 QUINTANAPALLA
 LAS QUINTANILLAS
 REVILLARRUZ
 SALDAÑA DE BURGOS
 SARRACIN
 SOTRAGERO
 SUSINOS DEL PARAMO
 VALLE DE LAS NAVAS
 VALLE DE SANTIBAÑEZ
 VILLAESCUSA LA SOMBRIA
 VILLAMIEL DE LA SIERRA
 VILLARIEZO
 VILLASUR DE HERREROS
 VILLAYERNO MORQUILLAS

ZONA 3.ª DE BURGOS

BARRIO DE MUÑO
 BASCONCILLOS DEL TOZO
 CASTRILLO MATAJUDIOS
 CASTROJERIZ
 GRIJALBA
 HONTANAS
 HUMADA
 IGLESIAS
 ITERO DEL CASTILLO
 MELGAR DE FERNAMENTAL
 PALAZUELOS DE MUÑO
 PAMPLIEGA
 PEDROSA DEL PRINCIPE (1/2002)
 SASAMON

TAMARON
 TOBAR
 URBEL DEL CASTILLO
 VALLE DE VALDELUCIO
 VALLEGERA
 VILLALDEMIRO
 VILLAMEDIANILLA
 VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA
 VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES
 VILLASANDINO
 VILLAZOQUE
 VILLEGAS

ZONA DE ARANDA

ANGUIX
 BAÑOS DE VALDEARADOS
 LA CUEVA DE ROA
 FUENTECEN
 FUENTELISENDO
 FUENTEMOLINOS
 FUENTESPINA
 HAZA
 HOYALES DE ROA
 OLMEDILLO DE ROA
 PEÑARANDA DE DUERO
 SANTA MARIA DEL MERCADILLO
 TERRADILLOS DE ESGUEVA
 TUBILLA DEL LAGO
 VALDEANDE
 VALDEZATE
 LA VID Y BARRIOS
 VILLALBA DE DUERO
 VILLALBILLA DE GUMIEL

ZONA DE BRIVIESCA

ABAJAS
 AGUILAR DE BUREBA
 BUSTO DE BUREBA
 CASCAJARES DE BUREBA
 GRISALEÑA
 MONASTERIO DE RODILLA
 PRADANOS DE BUREBA (1/2002)
 QUINTANABUREBA
 QUINTANAELIZ
 QUINTANAVIDES
 SANTA MARIA DEL INVIERNO
 VILEÑA

ZONA DE LERMA

AVELLANOSA DE MUÑO
 BAHABON DE ESGUEVA
 CILLERUELO DE ARRIBA
 CIRUELOS DE CERVERA
 COGOLLOS

IGLESIARRUBIA
 MADRIGAL DEL MONTE
 MAZUELA
 NEBREDIA
 OLMILLOS DE MUÑO
 PERAL DE ARLANZA
 PINEDA TRASMONTE
 PRESENCIO
 QUINTANILLA DEL COCO
 QUINTANILLA-TORDUELES (2001)
 SANTA CECILIA
 SANTIBAÑEZ DEL VAL
 TORDOMAR
 VALDORROS
 VILLAFRUELA
 VILLAHOZ
 VILLALMANZO
 VILLANGOMEZ
 VILLAVERDE DEL MONTE

ZONA DE MIRANDA

CONDADO DE TREVIÑO

ZONA DE SALAS

ARAUZO DE MIEL
 BARBADILLO DE HERREROS
 BARBADILLO DEL MERCADO
 LA GALLEGA
 HONTORIA DEL PINAR
 JURISDICCION DE LARA
 MAMOLAR
 PINILLA DE LOS BARRUECOS
 RABANERA DEL PINAR
 LA REVILLA Y AHEDO
 SANTO DOMINGO DE SILOS
 TINIEBLAS DE LA SIERRA
 VALLE DE VALDELAGUNA

ZONA DE VILLARCAYO

ALFOZ DE BRICIA
 ALFOZ DE SANTA GADEA
 LOS ALTOS
 ARIJA
 JUNTA DE TRASLALOMA
 MERINDAD DE CUESTA URRIA
 MERINDAD DE MONTIJA
 MERINDAD DE SOTOSCUEVA
 MERINDAD DE VALDEPORRES
 MERINDAD DE VALDIVIELSO
 VALLE DE LOSA
 VALLE DE MANZANEDO
 VALLE DE MENA
 VALLE DE VALDEBEZANA